RESOLUCIÓN No. 000270 DEL 27 DE JUNIO DEL 2025.

Por la cual se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, los Decretos Nos. 5014 de 2009, 1083 de 2015, 648 de 2017 y Ley 1960 de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley No. 1960 de 2019, dispone que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que, los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, señalan que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el capítulo de situaciones administrativas.

Que, así mismo, el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.5.43, indica:

> *"Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (…).*
>
> *En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".*

Que el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, señala:

> *"(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

RESOLUCIÓN No. 000270 DEL 27 DE JUNIO DEL 2025.

Por la cual se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que, en la planta global del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, existe un empleo en vacancia temporal denominado Subdirector de Área, Grado 02 ubicado en la Subdirección de Información, en razón a que se le concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 1 de julio del 2025, al servidor de libre nombramiento y remoción DIEGO MAURICIO SALAS RAMÍREZ, quien desempeña en propiedad el cargo.

Que, el servidor público LUIS RODRIGO CADAVID DURÁN, Identificado con cédula de ciudadanía No. 71.743.640, quién desempeña el empleo denominado Director Técnico, Grado 03 ubicado en la Dirección de Tecnología e Información cumple con los requisitos establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales para desempeñar en encargo el empleo de Subdirector de Área, Grado 02 ubicado en la Subdirección de Información de la planta global del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes.

Que, en consecuencia, y en aras de garantizar la prestación del servicio y el cumplimiento de los procesos de la Subdirección de Información, se hace necesario encargar al servidor público **LUÍS RODRIGO CADAVID DURÁN**, en el empleo señalado, por el período en que el servidor **DIEGO MAURICIO SALAS RAMÍREZ** se encuentre disfrutando sus vacaciones

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al servidor público **LUÍS RODRIGO CADAVID DURÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.743.640, quién desempeña el empleo denominado Director Técnico, Grado 03 ubicado en la Dirección de Tecnología e Información del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector de Área, Grado 02 ubicado en la Subdirección de Información, desde el 01 de julio de 2025 y por el período que el titular se encuentre disfrutando sus vacaciones, sin derecho a percibir la diferencia salarial y sin desprenderse de las funciones del empleo del cual desempeña en propiedad,

Por la cual se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar desde la Subdirección de Talento Humano, el contenido del presente acto administrativo a los servidores públicos **DIEGO MAURICIO SALAS RAMÍREZ** y **LUÍS RODRIGO CADAVID DURÁN.**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio del año 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIZABETH BLANDÓN BERMÚDEZ
Directora General Icfes

Revisó: Camilo Moreno Hernández – Contratista Dirección General
Revisó: Rodrigo Alfonso Quintero Sánchez – Contratista Dirección General
Aprobó: Brahiam Daniel Montoya - Secretario General (E)
Revisó: Edwin Arley Garzón Riaño - Contratista Secretaría General
Revisó: Luis Gonzaga Martínez Sierra – Abogado Contratista, Secretaría General
Revisó: Ana Cecilia Valencia Aguirre, Subdirectora de Talento Humano
Proyectó: Mónica Liliana Cárdenas Estupiñán - PE 04 Subdirección